

DIARIO DE MADRID

DEL LÚNES 18 DE JUNIO DE 1810.

S. Marco y S. Marceliano Mrs.—Qta. horas en la iglesia parroquial de S. Luis.

Observ. Meteorológicas de antes de ayer.				Afec. Astr. de hoy.	
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 17 de la Luna.	
7 de lam.	13 s. o.	26 p. 1 l.	E.-nord-est. y D.	Sale el sol á las 4	
12 del dia.	21 s. o.	26 p. 1 l.	Este y D.	y 32 m. y se pone	
5 de la t.	18 s. o.	26 p. 1 l.	E.-sud-est. y R.	á las 7 y 28.	

S. M. ha expedido los decretos siguientes:

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO.

En nuestro palacio de Madrid á 28 de mayo de 1810.

D. JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION del Estado, REI de las Españas y de las Indias.

Oido el informe de nuestros ministros de Policía general y de la Justicia,

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

»Las juntas criminales establecidas anteriormente á nuestro decreto de 19 de abril de este año, se conformarán con lo dispuesto en dicho decreto.

Nuestros ministros de Policía general y de la Justicia quedan encargados de la execucion del presente decreto.—Firmado—YO EL REI.—Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.»

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO.

En nuestro palacio de Madrid á 4 de junio de 1810.

D. JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION del Estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTÍCULO I. »Se establecerán juntas criminales extraordinarias en las ciudades de Toledo, Guadalaxara, Burgos, Leon y Palencia, en conformidad á lo dispuesto en nuestro decreto de 19 de abril anterior.

ARTÍCULO II.

Toledo.

Queda nombrado presidente de su junta D. Pablo Ayala y Colon, oidor de la chancillería de Valladolid.

Jueces.

- 1.º D. Francisco Naranjo.
 - 2.º D. Esteban La Madrid.
 - 3.º D. Josef María Laguna.
 - 4.º D. Iñigo de Casanova.
- D. Ignacio Roales, *fiscal.*

ARTÍCULO III.

Guadalajara.

D. Roque Moyna y Mazarredo, oidor de la audiencia de Navarra, *presidente.*

Jueces.

- 1.º D. Roque Novella.
 - 2.º D. Juan Antonio Montiel Bullon.
 - 3.º D. Andres Ramos.
 - 4.º D. Judas Tadeo Gonzalez.
- D. Fermin María Milla, *fiscal.*

ARTÍCULO IV.

Burgos.

D. Josef María Castro, oidor de la chancillería de Valladolid, *presidente.*

Jueces.

- 1.º D. Faustino Julian Santos.
 - 2.º D. Julian Salazar.
 - 3.º D. Alexandro Martinez Azpeitia.
 - 4.º D. Antonio Castro.
- D. Mateo Gonzalez Arias, *fiscal.*

ARTÍCULO V.

Leon.

D. Hermenegildo Rodriguez de Ribera, oidor de la chancillería de Valladolid, *presidente.*

Jueces.

- 1.º D. Fabian Sanchez de la Fuente.
 - 2.º D. Josef Saavedra y Basadre.
 - 3.º D. Josef María Gárate.
 - 4.º D. Josef Martinez.
- D. Baltasar Vallés, *fiscal.*

ARTÍCULO VI.

Palencia.

D. Pedro Joaquin Escudero, oidor de la audiencia de Navarra, *presidente.*

Jueces.

- 1.º D. Manuel Buedo.
- 2.º D. Nicolas Rodriguez.

675
3.º D. Josef Gonzalez Varela.

4.º D. Fermin Cosío.

D. Antonio Cano Muñoz, *fiscal*.

ART. VII. Nuestro ministro de la Justicia queda encargado de la ejecución del presente decreto.—Firmado—YO EL REI.—Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO.

En nuestro palacio de Madrid á 11 de junio de 1810.

D. JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION del Estado, REI de las Españas y de las Indias.

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTÍCULO I. »Los presidentes de las juntas criminales extraordinarias establecidos en virtud de nuestro decreto de 19 de abril anterior, y 4 del corriente, gozarán del sueldo asignado á los regentes de las audiencias, y los jueces del que disfrutaban los oidores, y con los mismos honores y prerogativas.

ART. II. Nuestros ministros de la Justicia y de Hacienda quedan encargados de la ejecución del presente decreto.—Firmado—YO EL REI.—Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISO.

Una señora que sabe coser á la española, francesa é inglesa, como tambien bordar y hacer todo género de calados en blanco, solicita enseñar dichas labores á las niñas que pongan á su cuidado, yendo á las casas que gusten á darlas leccion, que será con equidad. Vive en la costanilla de los Caños del Peral, al lado de una cerrajería, casa sin número, quarto 2.º

VENTAS.

Por providencia del Sr. D. Leon de Sagasta, juez de primera instancia, se ha mandado sacar nuevamente á pública subasta por término de 15 dias una casa en esta corte, calle de las Pozas, n. 4, manz. 48z, que tiene 2557 pies y 7 octavos cuadrados superficiales, tasada en 93811 rs. metálicos líquidos, rebaxada la carga de favel y serenos, y á la que está hecha postura en 400 rs. de la propia moneda sin deducir cargas; y para celebrar su remate está señalado el dia 6 de julio próximo, á las 12 de su mañana, en la posada de S. S., ante quien acudirá la persona que quisiere hacer mejora por la escribanía del número de D. Josef Antonio Canosa.

En la casa saladero de esta corte se está haciendo almoneda de todos los efectos que servian en la antigua administracion para los usos de aquel establecimiento, como son restreles y camillas para salar el tocino, tapaderas de tinajas, algunas puertas, cercos de ventana y bastidores de vidriera, parigüelas y angarillas para conducir efectos, arte-

sas grandes para aderezar, que tambien pueden servir para amasar pan, escaleras de varios tamaños, bastidores de alambre, tableros para colocar sesos, un torno para subir materiales, dos prensas, una grande y otra chica, una máquina de tahona, dos para derretir manteca, un carro de caxon para una caballería, y una gran porcion de aspas. Y habiéndose hecho postura á todo lo que es madera inservible por arrobos, ha resuelto la municipalidad admitirla para subasta. Lo que se anuncia al público para que qualquiera persona que quiera mejorarla se acerque á hacerlo y enterarse de la que es á la secretaría de la misma, que corre á cargo de D. Juan Villa y Olier; y está señalado para su remate el dia 25 del corriente mes en las casas consistoriales, á las 12 de su mañana.

Se vende un par de mulas hechas á la española y á pescante, y de muy buena estampa: un coche bueno para viajar y para ciudad, con buenos muelles, cristales y persianas, casi nuevo: un primoroso oratorio de mucho lujo, cuyo altar tiene una soberbia pintura, los ornamentos son de ricos encajes y glasees, y las albas estan sin hacer del agua; y varios libros, en todo lo qual se hará muchísima equidad. Darán razon en la calle de la Madera baxa, núm. 11, quarto principal.

En la calle de Mira el rio alta, junto á la del Bastero, casa núm. 15, quarto baxo, se venden con equidad tres pares de persianas dadas de verde y recién hechas, los dos pares de 3 varas escasas de alto, y el otro de más de 3. El tabernero inmediato á dicha casa las manifestará.

Se vende una mesa de villar casi nueva, de 14 pies de largo por 7 de ancho: tambien se cambiará por otra pequeña. Darán razon en el puesto del diario de la calle de Toledo.

ALQUILER.

En la calle Mayor, portales nuevos de Guadalaxara, frente á la botillería, quarto 2.º, hai una habitacion compuesta de buena sala con dos dormitorios para huéspedes, con asistencia ó sin ella.

SIRVIENTE.

Un sugeto de edad de 30 años, que tiene personas de carácter que abonarán su conducta, pretende colocarse en clase de ayuda de cámara, y no tiene inconveniente en salir fuera del reino. Darán razon en la peluquería de Josef del Rio, calle del Príncipe.

TEATRO.

En el del Príncipe, á las 8 de la noche, se executará por la compañía española la comedia en 2 actos titulada *el Zeloso confundido*, y la opereta *el Fio y la Tia*.

Actores en la comedia: Sras. María García, Virg y Vargas. Sres. Maíquez, Ortigas, Oros, Avecilla, Casanova, Suarez, Fabiani y Lledót.

Id. en la opereta: Sras. Concepcion Lledót, Rosario García, Virg y Vargas. Sres. Camas y Justo Mas.

CON REAL PRIVILEGIO.